

prohíban dicha violencia, prescriban medidas punitivas y establezcan una protección jurídica adecuada contra la violencia doméstica;

e) Fortalecer la legislación nacional, cuando proceda, a fin de castigar los asesinatos violentos de mujeres y niñas por motivos de género e incorporar políticas o mecanismos específicos encaminados a prevenir, investigar y erradicar esas formas deplorables de violencia por motivos de género;

f) Asegurar que las mujeres y las niñas ~~sean~~ tengan sin trabas a la justicia y a servicios efectivos de asistencia letrada para que puedan tomar decisiones fundadas sobre acciones judiciales y cuestiones relativas al derecho de familia y el derecho penal, entre otras cosas, y velar también por ~~que~~ acceso a un resarcimiento justo y efectivo por el daño que hayan sufrido, por medios como la aprobación de legislación nacional en caso necesario;

g) Adoptar las medidas legislativas y de otro tipo que resulten

ctan tadar le raomasue violeencw T* [(c)-1(t)1612(o)8(t)-9a(ar)-2(l)3(as)-7(u)-5(u)-4(j)-21(er)-14(e) cttas, i12(l)3(eo)8(q48(t)-21(r)-12()4(6(o)8(q19(()-12(l7(a(e)-12(-12(ci)39(i)-9(p)-2(ci)37(t)-9a)-1

rendición de cuentas; y la definición de plazos claros y criterios nacionales de referencia para los resultados que se prevé lograr;

l) Asegurar que, en los conflictos armados y las situaciones posteriores a los conflictos, la prevención y la respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual y por motivos de género, sean prioritarias y se aborden eficazmente, en particular, cuando proceda, mediante la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables para poner fin a la impunidad, la eliminación de obstáculos al acceso de las mujeres a la justicia, el establecimiento de mecanismos de notificación y denuncia, la prestación de apoyo a las víctimas y supervivientes y de servicios asequibles y accesibles de cuidado de la salud, en particular de la salud sexual y reproductiva, y 2a aplicación 3(a) 12(5cv6(e ap)-16(o)-16(y)8(Tw (0.578 (l)15(

q) Asegurar que las necesidades específicas de las mujeres y las niñas se incorporen en la planificación, ejecución y supervisión de los programas y protocolos de reducción del riesgo de desastres y en la infraestructura correspondiente, así como en la asistencia humanitaria para hacer frente a los desastres naturales, en particular los causados por el cambio climático, como los fenómenos meteorológicos extremos y los efectos ambientales de evolución lenta, con su plena participación, y que en las actividades de preparación para casos de desastre y en las situaciones posteriores a desastres se dé prioridad y se haga frente adecuadamente a la prevención y respuesta a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual;

r) Hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas derivada de la delincuencia organizada transnacional, incluidos la trata de personas y el tráfico de estupefacientes, y adoptar políticas específicas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en las estrategias de prevención del delito;

s) Fortalecer la cooperación bilateral, regional e internacional consolidando los mecanismos existentes y poniendo en marcha nuevas iniciativas con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo complementario para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y aplicando el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas;

t) Adoptar medidas apropiadas para abordar las causas fundamentales

v) Alentar la inversión del sector privado en programas, campañas y estrategias para enfrentar, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluido el acoso sexual en el lugar de trabajo, y para empoderar a las víctimas y supervivientes de la violencia;

w) Aprobar y financiar reformas y programas normativos y apoyar educación a fin de sensibilizar, capacitar y fortalecer la capacidad de los funcionarios públicos y los profesionales, incluidos los funcionarios judiciales, la policía y el ejército, así como los que trabajan en las esferas de la educación, la salud, el bienestar social, la justicia, la defensa y la inmigración; exigir que los funcionarios públicos rindan cuentas por no cumplir las leyes y normas relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas para prevenir y responder a dicha violencia teniendo en cuenta las cuestiones de género, poner

cc) Acelerar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas y garantizar su disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular el derecho a la educación y al mayor grado posible de salud física y mental; velar por que todos los niños, en especial las niñas, puedan acceder en condiciones de igualdad a una educación primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y concluirla, y redoblar los esfuerzos para mejorar y ampliar la educación de las niñas en todos los niveles, incluida la educación secundaria superior, en todas las esferas académicas; y mejorar la capacidad de las niñas para asistir a la escuela y participar en actividades extraescolares mediante la inversión en proyectos de infraestructuras públicas y servicios públicos accesibles de calidad y

nn) Promover y proteger los derechos humanos de todas las mujeres, en particular su derecho a tener control y decidir con libertad y responsabilidad sobre las cuestiones relacionadas con su sexualidad, entre ellas la salud sexual y reproductiva, sin coerción, discriminación ni violencia; y aprobar y acelerar la aplicación de leyes, políticas y programas que protejan y permitan el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en especial sus derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de sus exámenes;

oo) Elaborar y aplicar políticas, estrategias, programas y medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género, promuevan una comprensión y un reconocimiento mayores de la idea de que la prestación de cuidados es una función social fundamental y fomenten el reparto equitativo de las responsabilidades y tareas entre los hombres y las mujeres en el cuidado de personas a su cargo, en particular de personas con discapacidad, personas de edad y personas que viven con el VIH, así como ec 0.082(a)16()-24(l)1nlzn65(o)12a7ado153(i)-9

ss) Asegurar el acceso de los adolescentes a servicios y programas para prevenir los embarazos precoces, las infecciones de transmisión sexual y el VIH, garantizar la seguridad personal y prevenir el uso y el abuso del alcohol y otras sustancias perjudiciales;

tt) Formular políticas y programas en que se dé prioridad a los programas de educación académica y no académica que apoyen a las niñas y les permitan adquirir conocimientos, desarrollar su autoestima y asumir la responsabilidad de sus propias vidas, incluido el acceso a medios de vida sostenibles; y prestar especial atención a los programas destinados a educar a las mujeres y los hombres, en particular a los padres y cuidadores, sobre la importancia de la salud física y mental y del bienestar de las niñas, incluidas la eliminación del matrimonio precoz, forzoso e infantil, la violencia contra las mujeres y las niñas, la mutilación genital femenina, la explotación sexual de los niños, en particular la explotación sexual con fines comerciales, el abuso sexual, la violación, el incesto y el secuestro, y la erradicación de la discriminación contra las niñas en aspectos como la asignación de los alimentos;

uu) Desarrollar y apoyar las políticas y los programas vigentes destinados a los niños y los jóvenes, en especial a las mujeres, que han sido

la pornografía infantil y la trata de mujeres y niñas, y las nuevas formas de violencia, como

trabajadoras migratorias en los países de origen, tránsito y destino, promover y velar por el pleno ejercicio de sus derechos humanos y su protección contra la violencia y la explotación; poner en práctica políticas y programas para las trabajadoras migratorias que tengan en cuenta las cuestiones de género y ofrecer cauces seguros y legales que reconozcan sus aptitudes y educación, garanticen condiciones laborales justas y, según convenga, faciliten su empleo productivo y trabajo decente, así como su integración en la fuerza de trabajo;

ccc) Asimismo, adoptar medidas para garantizar la protección de los trabajadores autónomos que realizan actividades transfronterizas y de las trabajadoras estacionales contra la violencia y la discriminación;

C. Mejorar los servicios, los programas y las respuestas multisectoriales para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas

ddd) Poner en marcha servicios, programas y respuestas multisectoriales integrales, coordinados, interdisciplinarios, accesibles y sostenidos en todos los niveles, y con el apoyo de todas las tecnologías disponibles, destinados a todas las víctimas y supervivientes de cualquier forma de violencia contra las mujeres y las niñas en función de sus necesidades, que cuenten con los recursos adecuados y que incluyan la adopción de medidas efectivas y coordinadas, según proceda, por instancias como la policía y el sector de la justicia, los servicios de asistencia jurídica, los servicios de atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y los servicios médicos, psicológicos y otros servicios de asesoramiento, en particular los servicios de especialistas según corresponda, los refugios y los centros de asesoramiento estatales e independientes para mujeres, las líneas telefónicas directas de atención las 24 horas del día, los servicios de asistencia social, los centros de atención integral para casos de crisis, los servicios de inmigración, los

que ya se hayan adoptado, ampliación de medidas; y garantizar a las víctimas y supervivientes el suministro de información suficiente y oportuna sobre los servicios de apoyo y las medidas jurídicas disponibles, siempre que sea posible en un idioma que comprendan y en el que puedan comunicarse;

ggg) Formular, desarrollar y aplicar un conjunto de políticas y apoyar el establecimiento de servicios de rehabilitación, para fomentar y lograr cambios en las actitudes y los comportamientos de los autores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas y para reducir las probabilidades de reincidencia en casos de violencia doméstica y acoso, entre otros, así como supervisar y evaluar las repercusiones y efectos de esas políticas;

hhh) Mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a sistemas de salud oportunos, asequibles y de calidad, entre otras cosas por medio de estrategias nacionales y políticas y programas de salud pública que tengan en cuenta las cuestiones de género y que sean amplios, asequibles y estén mejor diseñados para satisfacer sus necesidades y que, además, estimulen la participación activa de la mujer en su diseño y aplicación; así como mejorar el acceso de la mujer a tratamientos y medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de buena calidad, haciendo especial hincapié en los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;

iii) Hacer frente a todas las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas para la salud física y mental y la salud sexual y reproductiva, mediante la prestación de servicios accesibles de atención de la salud que respondan a los traumas y a medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de buena calidad, atención primaria, tratamiento de lesiones y apoyo psicosocial y en el ámbito de la salud mental,

hora de poner en marcha programas y medidas que fomenten la distribución equitativa de las responsabilidades relacionadas con la prestación de cuidados;

los derechos humanos, la salud, igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, un crecimiento económico sostenible e inclusivo y la cohesión social, y viceversa. La Comisión recomienda encarecidamente que el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se consideren prioritarios en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.